ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993
MODALIDAD ABREVIADA
ACUERDO 002 DEL 25 DE ENERO DE 2024
MODALIDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDE LOS 10 SMLMV

AREA SOLICITANTE	RECTORÍA
FECHA DE ELABORACION	*JULIO DE 2026*
RESPONSABLE	**ANA JUDITH LOPEZ LUNA** Rectora (Ordenadora del Gasto)
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona que cumpla con los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Ley 115 de 1994: Artículo 2. Establece que "El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación"

Ley 715 de 2001, en su artículo 11, Establece que: "Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución".

Ley 715 de 2001, en su artículo 32 establece que:" Los departamentos, distritos y municipios deberán contar con un sistema de información del sector educativo y mantenerlo actualizado de acuerdo con las orientaciones que para tal fin determine la Nación (…) La implantación del sistema de información se considera como costo de la prestación del servicio y podrá pagarse con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 4791 de 2008, Por el cual reglamenta parcialmente los artículos 11, 12,13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con el fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, reglamenta entre otros, presupuesto anual, presupuesto de ingresos, presupuesto de gastos o apropiaciones, ejecución presupuestal, adiciones y traslados presupuestales, flujo de caja, manejo de tesorería y contabilidad que se maneja en los establecimientos educativos oficiales del municipio.

Decreto 4807 de 2008, Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación. Establece en el artículo 11 numeral 2 que los gobernadores y los alcaldes de los municipios certificados deberán realizar el seguimiento al uso de los recursos según las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, en el Sistema de Información de Seguimiento a la Gratuidad y reportar semestralmente dicho seguimiento al Ministerio de Educación Nacional.

La Institución Educativa Santa Ana del municipio de San Sebastián de Mariquita, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la prestación del servicio público educativo, administra recursos públicos, bienes muebles, equipos tecnológicos, infraestructura física y demás activos destinados al desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y operativas. En desarrollo de dichas funciones, la institución se encuentra expuesta a diversos riesgos que pueden afectar su patrimonio, generar pérdidas económicas o comprometer la continuidad de la

prestación del servicio educativo. En consecuencia, resulta necesario adoptar mecanismos idóneos de protección que permitan transferir los riesgos asegurables a entidades especializadas en el sector asegurador. Particularmente, se requiere la contratación de una Póliza de Manejo Global destinada a amparar los posibles detrimentos patrimoniales derivados de actos u omisiones de los funcionarios responsables de la administración, manejo, custodia o control de recursos y bienes públicos; una Póliza Todo Riesgo Daños Materiales que garantice la protección de los bienes muebles, equipos, maquinaria, elementos tecnológicos, enseres e infraestructura institucional frente a eventos como incendio, terremoto, explosión, daños por agua, hurto y demás riesgos amparados; y una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual orientada a cubrir los perjuicios que eventualmente puedan ocasionarse a terceros con ocasión de las actividades desarrolladas por la institución educativa.

La contratación de las pólizas anteriormente descritas constituye una medida preventiva y de gestión integral del riesgo que permite salvaguardar el patrimonio público, garantizar la continuidad de las actividades institucionales y minimizar los impactos económicos derivados de la ocurrencia de siniestros. Asimismo, responde a los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y protección de los recursos públicos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, en virtud de los cuales las entidades estatales deben adoptar las medidas necesarias para proteger los bienes bajo su administración y garantizar una adecuada gestión de los riesgos inherentes al cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, la Institución Educativa requiere adelantar el proceso contractual correspondiente para la adquisición de las pólizas que permitan mantener una cobertura adecuada y oportuna frente a los riesgos identificados, fortaleciendo así los mecanismos de protección institucional y la adecuada administración de los recursos públicos asignados.

Es por esto que la entidad tiene la necesidad de adelantar el proceso de selección para suplir la necesidad expuesta, en procura del cumplimiento del principio de eficiencia y eficacia que rige la función administrativa y el principio de selección objetiva que rige la contratación pública, a través de la modalidad abreviada cuya cuantía no excede los 10 SMLMV.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: ADQUISICION POR COMPRA DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL, PÓLIZA TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA."

2.2 CÓDIGOS UNSPSC

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE PRODUCTO
Servicios de seguros y pensiones	84130000
Seguros de edificios o del contenido de edificios	84131501

2.2.3 alcance: con la presente contratación se busca garantizar las condiciones de seguridad de la institución en casos de emergencia a través de la adquisición de pólizas que garanticen la salvaguarda de los intereses de la institución en cuanto a sus actuaciones de tipo administrativo y responsabilidad frente a terceros, así como la asegurabilidad de los bienes de propiedad de la institución educativa.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	TIPO DE PÓLIZA	COBERTURA
1	Póliza Todo riesgo empresarial	Bienes de la institución

2	Responsabilidad Civil De Daños a Terceros	Terceros Afectados
3	Fraude, Póliza global de manejo	Ordenador del gasto, pagador y/o funcionarios que manejan los recursos de la institución.

Nota: las condiciones y coberturas para cada ramo deberán ser igual a la ofrecidas en la cotización presentada.

4.REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

4.1. Personas Naturales.

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
2. Fotocopia de la libreta militar y/o certificación definición situación militar si se trata de hombre menor de 50 años.
3. Fotocopia del Registro Único tributario (RUT) cuyas actividades registradas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato.
4. Certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con una expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU registradas coincidan o tengan relación directa con el objeto del futuro contrato. Si no es comerciante habitual podrá acreditar dicha situación con copia del Rut siempre y cuando tenga una impresión no inferior a 30 días y el código CIIU corresponda a la actividad a contratar.
5. Antecedentes judiciales Policía Nacional (No mayor a 30 días)
6. Antecedentes medidas correctivas Policía Nacional (No mayor a 30 días)
7. Antecedentes Disciplinarios Procuraduría (No mayor a 30 días)
8. Certificado de antecedentes Fiscales Contraloría (No mayor a 30 días)
9. Anexos diligenciados.
10. Hoja de vida del Oferente.
11. El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el Anexo, donde acredite el pago de sus Aportes parafiscales relativos el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del presente proceso, De acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

4.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
2. Fotocopia del Registro Único tributario (RUT) cuyas actividades registradas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato, con una expedición no mayor a 30 días antes del cierre de la convocatoria.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con una expedición, en el cual se debe evidenciar la facultad del representante legal para celebrar contratos. No mayores a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU registradas coincidan o tengan relación directa con el objeto del futuro contrato.
4. Antecedentes judiciales Policía Nacional (No mayor a 30 días)
5. Antecedentes medidas correctivas Policía Nacional (No mayor a 30 días)
6. Certificado de Delitos Sexuales. (No mayor a 30 días)
7. Antecedentes Disciplinarios Procuraduría (No mayor a 30 días)
8. Certificado de antecedentes Fiscales Contraloría (No mayor a 30 días)
9. Anexos diligenciados.
10. Hoja de vida del Oferente en formato persona jurídica
11. El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el Anexo, donde acredite el pago de sus Aportes parafiscales relativos el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y

Cajas de compensación familiar, correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del presente proceso, De acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

5. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

IDONENIDAD	EXPERIENCIA
Acreditar que el objeto social o la actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato	Acreditar la ejecución de mínimo un (01) contrato celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso, este entendido como contrato de seguros

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- MODALIDAD ABREVIADA CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 10 SMLMV, conforme a lo establecido en el ART. 19 del acuerdo 002 de 2024 aprobado por el consejo directo de la institución Educativa SANTA ANA.
- Artículo 17 Del Decreto 4791 De 2008
- Decreto 4807 De 2011
- Artículo 13 De La Ley 715 De 2001.

El proceso cursa por dicha modalidad, toda vez que el valor no excede los 10 SMLMV.

6. TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL

6.1de acuerdo a las obligaciones que se configuran las cuales son de tracto sucesito el contrato a celebrar será un contrato de SEGURO.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SUS JUSTIFICACION

De acuerdo con las cotizaciones que se anexan, el valor del proceso corresponde a la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($2.123.526) MCTE** junto con las sobre tasas e impuestos a que haya lugar. Valor que corresponde al precio ofertado más bajo conforme a la evaluación de cotizaciones realizada.

8.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección es respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
015 del 16 de julio de 2026	2.1.2.02.02.007.01	1.3.3.6.0.4	Seguros	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	2.1.2.02.02.007.01	1.2.4.1.04	Seguros	$ 1.123.526	$ 1.123.526
VALOR TOTAL A IMPUTAR					**$ 2.123.526**

9.FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago equivalente al valor total del contrato contra entrega de las pólizas con los amparos y vigencias requeridos, previa certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, conforme el servicio

efectivamente prestado, junto con la acreditación de los pagos de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos personales y demás documentos necesarios para el pago.

Nota: los pagos se encuentran supeditados al PAC de la institución educativa.

10.PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (05) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

VIGENCIA TÉCNICA: la vigencia técnica de las pólizas de los seguros a contratar será por el término de trescientos sesenta y cinco días calendario, contados a partir de la fecha de constitución de las pólizas o seguros a contratar.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA

PRECIO TOTAL MÁS BAJO

La Institución Educativa realizará la evaluación dentro del término establecido y tendrá como único criterio de selección EL PRECIO, atendiendo a esto, se escogerá aquella cotización con el PRECIO TOTAL MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

De cualquier manera, solo se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente responsable de IVA, lo anterior conforme al concepto con radicado de salida N.º 2202013000002353 emitido por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2020.

12.SUPERVISOR

Nombre	**OLGA LUCIA VARGAS VELASQUEZ**
Identificación	**28.722.715**
Cargo	Auxiliar Administrativo 407-10

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que este obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta económica**. 2.** Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la institución Educativa, garantizando información ágil y oportuna. **3.** Pronunciarse dentro de un plazo no mayor veinte días calendario, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten y que previamente haya informado la institución educativa. **4.** Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente. **5.** Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando la institución Educativa lo solicite. **6.** Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del corredor de seguros, en un plazo no mayor a cinco (5) días. **7.** Cumplir con los requerimientos contenidos en el anexo de ficha técnica. **8.** No solicitar documentos, que no fueron indicados en la cotización, aun en caso que los mismos hagan parte de su sistema de gestión de calidad, para efectos de trasladar o entregar los recursos derivados de una indemnización. **9.** Colaborar con la I.E., en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla. **10.** Suscribir las correspondientes actas de inicio, entrega y recibo de los bienes y liquidación del contrato. **11.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las cantidades establecidas en la necesidad a satisfacer; conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna de las pólizas. **12.** EL CONTRATISTA, deberá entregar oportunamente las pólizas adquiridas. **13.** Efectuar las modificaciones requeridas por la I.E, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

Soportar la relación de entrega a través de facturas de acuerdo a las pólizas vendidas. **14.** Suscribir las notas de reunión y el enterado a las observaciones dejadas por el supervisor en caso de llegar a requerirse. **15.** Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de EL MUNICIPIO y se deriven de la naturaleza del contrato. **16.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **17.** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del contrato, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, este último cuando corresponda.

10.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1. Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social de del contratista, por parte del Supervisor. **2.** Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia del año 2026. **3.** Cancelar en la forma y tiempo pactado el valor del contrato. **4.** Realizar a través del supervisor el seguimiento de la ejecución del presente contrato. **5.** Hacer entrega al Contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado, cuando corresponda. **6.** Efectuar las recomendaciones pertinentes para corregir las inconsistencias que se puedan presentar en el objeto del contrato. **7.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **8.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **9.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la institución educativa, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **10.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **11.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **12.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien, la institución educativa mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.

11. PRESENTACION DE LA PROPUESTA, CAUSALES DE RECHAZO, DELCARATORIA DESIERTA, CRITERIOS DE DESEMPATE.

11.1. Contenido de las Propuestas:

La documentación entregada por parte de los oferentes, debe estar debidamente identificada según el nombre y número del proceso que corresponda, igualmente los documentos deben estar foliados en un orden consecutivo. En todo caso deberá contener lo siguiente:

1. Propuesta económica (cotización)
2. Requisitos Habilitantes requeridos.
3. Anexos debidamente diligenciados.

11.2. Causales de Rechazo:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.

c) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte de la institución educativa, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

d) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015.

e) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

f) Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.

g) Cuando el proponente condicione la oferta.

h) En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

11.3 Declaratoria Desierta.

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

11.4 Criterios de Desempate.

En caso de empate por menor precio, se dará uso a las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, consignadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto Nacional 1860 de 2021.

1. EL ANÁLISIS DE RIESGOS DEL RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y SU ASIGNACIÓN

Por tratarse de un contrato de seguro y como la obligación de resultado establecida en el presente contrato no reviste de mayor riesgo para la entidad, en el presente proceso se prescinde de la exigencia de garantías por parte del contratista.

13. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme la última actualización realizada por ANCP-CCE al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación, la Entidad debe proceder conforme al Anexo 2 Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental, a saber:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

14.CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA y CONVOCA de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 artículos del 60 al 72, a todos aquellos interesados debidamente constituidos, como también a la comunidad en general, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLE

ANA JUDITH LÓPEZ LUNA
Rectora
Ordenadora del Gasto

acción	Nombre	Cargo	Vº Bº	Fecha
Revisado por	Olga Lucia Vargas V.	Auxiliar Administrativo 407-10		Julio 2026
Elaborado por:	Laura Villalba	Abogada Contratista		Julio 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.